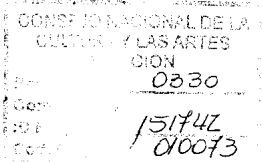


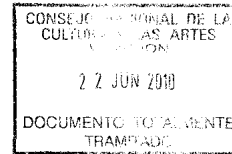


APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 10061-7 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2010, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO ÁMBITO NACIONAL.



EXENTA N° 0392

Quillota, 06.06.2010
VISTO



Estos antecedentes: la Resolución Exenta N° 5 701 de fecha 07 de diciembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, Convocatoria 2010; La Resolución Exenta N° 78 del 11 de enero de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 517, de 08 de febrero de 2010 que designo a las personas que integraran la Comisión de Especialistas y Jurados que debe intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursan a la línea mencionada, La Resolución Exenta N° 02631 de fecha 01 de junio de 2010, resuelve y fija nomina de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para dicha convocatoria; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10061-7 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que ésta exista.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, sobre Fomento y Difusión de la creación artística nacional, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con el objeto de apoyar, financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinaran el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2010, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.701, de fecha 07 de diciembre 2009, de este Servicio.

Que, dichos integrantes intervinieron en la evaluación, selección y adjudicación de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional, a proyectos que concursaron en las líneas mencionadas, según sea el caso, realizando las respectivas propuestas de selección y asignación de recursos.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 02631, de 01 de junio de 2010, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso público ya mencionado.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 10061-7, cuyo Responsable es **Camila Cristina Landon Vio**.

Que, habiéndose procedido a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, es necesario dictar el acto administrativo para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.701, de 07 de diciembre de 2009, que aprueba las Bases de Concurso Público; la Resolución Exenta N° 78 de 11 de enero de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Becas, modificada por la Resolución Exenta N° 517, 08 de febrero de 2010; la Resolución Exenta N° 02631 de 01 de junio de 2010, que fija la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, convocatoria 2010; la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 10061-72 cuyo Responsable es Camila Cristina Landon Vío, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional Concurso Público Convocatoria 2010, Línea de Apoyo a la Difusión e inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES
CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL
EXTRANJERO
ÁMBITO NACIONAL
CONVOCATORIA 2010**

En Santiago de Chile, a 03 de junio de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Ruby Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) **Camila Cristina Landon Vío**, cédula nacional de identidad N° 8.537.460-5, domiciliado(a) en Voltaire N° 640, Cerro Yungay, comuna Valparaíso, ciudad Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2010, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 5.701, de 07 de diciembre de 2009, que aprobó las bases del indicado Concurso en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- **FONDART:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECTOR REGIONAL:** Autoridad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, correspondiente a la región del domicilio del RESPONSABLE, cuya función es supervisar la ejecución del Proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Necesarios y Voluntarios presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

SEGUNDO.- PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	10061-7
Título	Participación en Brasil de la Compañía OANI de Teatro en tres Festivales Internacionales y una sala especializada en Teatro de Muñecos
Región	Valparaíso
Línea	Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero
Recursos	\$ 6.780.053.- (seis millones setecientos ochenta mil
Asignados	cincuenta y tres pesos)

El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitado completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, **un Informe Final** referido a la ejecución del Proyecto, en un **plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde el término de la ejecución de la actividad financiada.**

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del Proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través del DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.

ANEXO N° 3

A) CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

TÍTULO PROYECTO:

FOLIO:

N° doc	Detalle del gasto	Fecha boleta o factura	TRASLADO	ESTADÍA	OTROS GASTOS
1					
2					
3					
4					
<i>Totales por ítem</i>					
<i>Monto solicitado por ítem</i>					
<i>Diferencia por ítem</i>					

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO CUOTA ENTREGADA	\$
TOTAL RENDIDO	\$
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	\$

B) CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

NOMBRE DEL RESPONSABLE:

TÍTULO PROYECTO:

FOLIO:

N° doc	Detalle del gasto	Fecha boleta o factura	Conversión moneda extranjero	Monto de la boleta expresado en moneda extranjero	TRASLADO	ESTADÍA	OTROS GASTOS
1							
2							
3							
4							
<i>Totales por ítem</i>							
<i>Monto solicitado por ítem</i>							
<i>Diferencia por ítem</i>							

RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:

MONTO CUOTA ENTREGADA	
TOTAL RENDIDO	
SALDO A FAVOR O EN CONTRA	

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de ejecución de etapas, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del D.S. N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: **Certifíquese** por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a lo preceptuado en el artículo 24° del señalado Decreto Supremo.

ARTÍCULO SEXTO: **Impútese** el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-097, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de la Ley N° 19.891".

ARTÍCULO SÉPTIMO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



Ruby Mariana Silva Cutbill

**RUBY MARIANA SILVA CUTBILL
DIRECTOR (A) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO**

Distribución:

- Fondos Concursables
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CRCA V REGION
- Suscriptor de Convenio aprobado
- Proyecto Folio N° 10061-7